

por un total de 2.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 35.500 títulos.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año. El primer cupón semestral que llevan adheridos los títulos es el número 3, correspondiente al vencimiento de 30 de marzo de 1970.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de los títulos mencionados y confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción, a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola exenta de impuestos que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 15 del actual se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Zaragoza, en la plaza de España, del 6 de diciembre próximo al 5 de enero de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5310-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Balears por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Clement Dalle Allan, Marie Françoise, Thérèse Coulon y Petrus Matheus Marie Van Soest, con último domicilio conocido, los dos primeros, en la «Pensión Acebo», Ibiza, y calle Galicia, número 34, Ibiza, el tercero, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 109/1969 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendidas en el caso octavo, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Clement Dale Allan, de la infracción de menor cuantía, y a Petrus Matheus Marie Van Soest, de la de mínima.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17, y ninguna agravante en la infracción de menor cuantía.

4.º Imponer las multas siguientes: A Clement Dalle Allan, 18.540 pesetas y, a Petrus Matheus Marie Van Soest, 40 pesetas.

En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para el primero y de un año para el segundo.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a Marie Françoise Thérèse Coulon.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—5320-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).*

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música de Sigüenza (Guadalajara) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara).

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1953 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los municipios de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Villafranca de Ebro.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de octubre en la siguiente forma: Categoría tercera, clase décima.

4.º Nombrar Secretario de la agrupación al que lo era en propiedad de Villafranca de Ebro, don Venancio Herranz Torrubia.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación de los Ayuntamientos de Urries y Navardún (Zaragoza) y se agrupan los de Urries, Navardún y Los Pintanos (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación de los Ayuntamientos de Urries y Navardún (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los municipios de Urries, Navardún y Los Pintanos para sostenimiento de un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Urries.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de octubre en la siguiente forma: Categoría tercera, clase undécima.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo edificio, destinado a Jefatura Provincial de Sanidad, en Santander.*

Esta Dirección General, con fecha 19 de septiembre de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Gargallo, Sociedad Anónima», las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Jefatura Provincial de Sanidad en Santander, conforme a las condiciones del concurso-subasta anunciado en

el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1969, en la cantidad de 24.137.006 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se adjudican definitivamente las obras del «Camino insular de Vilaflor a La Escalona, primera fase (Tenerife)».**

La Comisión Permanente de este Organismo en sesión celebrada en el día de hoy acordó adjudicar definitivamente a don Agustín Seco Gómez el contrato de ejecución de las obras del «Camino insular de Vilaflor a La Escalona, primera fase (Tenerife)», por el precio de 11.120.396 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1969.—El Secretario.—6.589-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander).**

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander).

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución, por el sistema de subasta, de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander), al mejor postor, don Faustino López Pablo, por la cantidad de doce millones doscientas veintidós mil pesetas (12.222.000), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de diecisiete millones seiscientos cinco mil trescientas catorce pesetas con noventa y tres céntimos (17.605.314,93), representa una baja de cinco millones trescientas ochenta y tres mil trescientas catorce pesetas con noventa y tres céntimos (5.383.314,93), en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del «Proyecto 5-LC-266. Mejora local. Supresión de estrechamiento. Carretera LC-214, camino de Guisamo a Cambre, punto kilométrico 16,850». Término municipal de Cambre.**

Aprobadas las obras del «Proyecto 5-LC-266. Mejora local. Supresión de estrechamiento. Carretera LC-214, camino de Guisamo a Cambre, punto kilométrico 16,850». Término municipal de Cambre, en 20 de junio de 1969 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en las fechas y horas que se señalan se procederá por el Ingeniero de Conservación por delegación de esta Jefatura, acompañado del Ayudante del Servicio y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Los datos que se consignan son los siguientes: Número de parcela, nombre y vecindad del propietario, nombre y vecindad del inquilino, clase, límites y superficie aproximada a corregir en el acta previa a la ocupación.

Día 24 de noviembre de 1969, a las diez horas

1. Herederos de don Vicente Pernas Varela, Cambre.—Doña Celia Pernas Ramos, Cambre.—Casa con anejos y huerta de frutales.—N., casa; S., plaza pública; E., carretera, y O., más del mismo.—199 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de situación de la finca en el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

La Coruña, 16 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha.—5.324-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca)**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1969 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» el 23 de mayo de 1969, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 14 de mayo de 1969 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que le notifico a los efectos de los artículos 21 y 22 de la expresada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo transcrito puede usted recurrir en alzada, dentro de los diez días siguientes al del recibo de la presente notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.309-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 6 de septiembre de 1969 por la que se dispone se adquieran en 135.000 pesetas dos tallas del siglo XV, ofrecidas en venta por doña Fermína Soler Juanals, con cargo al importe de multas impuestas por los Tribunales de Contrabando, por exportación fraudulenta de antigüedades.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por la Dirección del Museo Arqueológico Provincial de Gerona se eleva al Departamento propuesta de adquisición de dos tallas de la Virgen pertenecientes al siglo XV, que han sido ofrecidas a dicho Museo por doña Fermína Soler Juanals en el precio de 135.000 pesetas.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 43/1960, de 21 de julio, la parte del importe correspondiente a la Hacienda de las multas impuestas por los Tribunales de Contrabando por exportación fraudulenta de objetos integrantes del Tesoro Artístico Nacional, quedará a disposición de la Dirección general de Bellas Artes, con destino a adquisiciones para los museos oficiales;

Considerando que por el Tribunal de Contrabando de la Provincia de Gerona ha sido depositada a disposición del Departamento la cantidad de 158.831 pesetas, correspondiente a diversas sanciones impuestas;

Considerando que ha sido informado este expediente por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística,